



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024-EXT-MDBI

Los Baños del Inca, 30 de diciembre del 2024.

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 30 de diciembre del 2024; el Memorandum N° 175-2024-MDBI/A, de fecha 27 de diciembre del 2024; el Memorandum N° 174-2024-MDBI/A, de fecha 27 de diciembre del 2024; el Informe Legal N° 331-2024-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 26 de diciembre del 2024; el Informe Legal N° 332-2024-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 26 de diciembre del 2024; el Memorandum N° 4225-2024-MDBI/GM, de fecha 26 de diciembre del 2024; el Memorandum N° 4238-2024-MDBI/GM, de fecha 26 de diciembre del 2024; la Carta N° 1366-2024-MDBI/OGPP-MATT, de fecha 17 de diciembre del 2024; la Carta N° 1365-2024-MDBI/OGPP-MATT, de fecha 17 de diciembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, en el numeral 16, artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones, dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, mediante Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

Asimismo, en la CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEGUNDA del mencionado cuerpo legal, respecto a la Medida para la modificación del presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

1. Autorizar, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, solo para reducir su Presupuesto Institucional Modificado.
2. Autorizar, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Determinados correspondiente a: i) los rubros Fondos de Compensación Regional (FONCOR) y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), y, ii) los ingresos por canon, sobrecanon y renta de aduanas; provenientes de los ingresos percibidos por dichos conceptos en el Año Fiscal 2024; solo para reducirlo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto de los ingresos percibidos.





ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024-EXT-MDBI

Los Baños del Inca, 30 de diciembre del 2024.

3. La modificación del presupuesto institucional autorizada en el presente artículo se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de los pliegos del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del consejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
4. La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante:

1. Modificaciones en el Nivel Institucional.
2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático."

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, establece lo siguiente:

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso (...)."

Que, con la venia del Concejo Municipal Distrital, el Director de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, manifiesta que mediante Carta N° 1366-2024-MDBI/OGPP, de fecha 17 de diciembre del 2024, se ha solicitado la aprobación de la reducción del Marco Presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024; por lo que, propone y recomienda que se apruebe dicha reducción. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, según el siguiente detalle:

Nota Tipo 7 REDUCCIONES DE MARCO:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024-EXT-MDBI

Los Baños del Inca, 30 de diciembre del 2024.

PLIEGO : 08 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA [300556]

NOTA 0000001732

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 17/12/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 7 - REDUCCIONES DE MARCO

ESTADO: APROBADO
FECHA: 17/12/2024
DOCUMENTO: 102 | SN

JUSTIFICACIÓN: POR REDUCCION DEL MARCO PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SOD ESP ESPD		
0013 0002 2534416 4000003 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0000		
Meta: 00001 - 0355054 REHABILITACION DE LA CAPTACION MISAPUQUID - LOCALIDAD DE LOS BAÑOS DEL INCA- DISTRITO DE LOS BAÑOS		165,493
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		165,493
6 GASTOS DE CAPITAL		165,493
2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		141,670
2.6.8.1.4.5 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		23,823
0015 0003 2422383 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 18 040 0000		
Meta: 00001 - 0295718 REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN (BULA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SANTA BARBARA.		77,764
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		77,764
6 GASTOS DE CAPITAL		77,764
2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		77,764
0019 0144 2474564 4000003 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 17 054 0119		
Meta: 00001 - 0408498 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA MEDIANTE LA FORESTACION Y		125,102
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		125,102
6 GASTOS DE CAPITAL		125,102
2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		125,102
0150 0140 2620076 4000100 CONSTRUCCION DE BOULEVARD 21 045 0100		
Meta: 00001 - 0425700 MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL BOULEVARD PEATONAL DE LA AV. MANCO		1,100,857
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,100,857
6 GASTOS DE CAPITAL		1,100,857
2.6.2.3.09.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,100,857
0159 0140 2611800 4000143 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA 21 045 0100		
Meta: 00001 - 0425774 CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL ARCO DE BIENVENIDA A LA PRIMERA MARAVILLA		310,019
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		310,019
6 GASTOS DE CAPITAL		310,019
2.6.2.3.09.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		310,019
0167 0130 2620092 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 15 033 0000		
Meta: 00001 - 0420948 CONSTRUCCION DE EQUIPO DE SISTEMA DE CONTROL VEHICULAR Y PEATONAL, EN LA CIUDAD DE BAÑOS DEL INCA		207,830
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		207,830
6 GASTOS DE CAPITAL		207,830
2.6.2.3.09.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		207,830
TOTAL:		1,987,065

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SOD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,987,065
19.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		1,987,065
TOTAL:		1,987,065

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Oficina G. de Administración
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Sub Gerencia de Planeamiento y P.
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Comunicaciones
- Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mancilla Silva
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL